



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0115-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO - MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01607613- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN

Aprobado por: RESOL-2026-198-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION – SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – MGSJ.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°06 – CUIT. N°30-70940713-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Sarmiento 589 - 4to piso, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf06@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACION - MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°11 – CUIT. N°30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Chacabuco N°169, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE 3

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA- MDP

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°33– CUIT. N°30-71675065-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/N° - Pabellón 28- CAPE, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: compras.midysp@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$206.082,00 según RESGE-2026-9-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación tiene por objeto la **“ADQUISICION de AGUA DE MESA EN BIDONES – CONSOLIDADO: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Productivo,** según el **ANEXO I y II** de la presente bases de contratación cargada al **Proceso N°100-0115-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial consolidado de la presente contratación es de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$55.284.000,00).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar

características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**

d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

e) El Proveedor deberá contar con la siguiente documentación actualizada al día de presentación de la oferta:

1) Para el caso de personas humanas o jurídicas que sean Elaboradores y fabricantes, Fraccionadores, Almacenadores, depósitos y distribuidores, Importadores y exportadores:

- Certificado de Inscripción de Establecimiento Nacional o Provincial.
- Certificado de Inscripción de Producto Alimenticio, el cual puede ser Nacional o Provincial.

2) Para el caso de comercios minoristas que realizan exclusivamente la venta directa al consumidor final, tales como despensas, supermercados, autoservicios, almacenes y otros establecimientos de similares características:

- Habilitación Municipal.
- Habilitación bromatológica.

3) Requisitos Generales: Cumplir con las normas de Rotulado.

f) Dar cumplimiento a lo requerido en ANEXOS II y III de las presentes bases de contratación. Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS: Deberán presentar muestra para los bienes ofertados, como máximo **hasta el día 03 de agosto de 2026 a 09:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. La muestra deberá coincidir exactamente con el producto solicitado en el Pliego de Bases

y condiciones particulares y con lo descripto en el Remito que acompaña la entrega Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I y II de las presentes Bases de Contratación.

ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir

un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **03 de agosto de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa “marcas”. La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de

contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 15° LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los **bienes** se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II “DISTRIBUCION DE BIDONES DE AGUA”**, de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga, descarga y seguro. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables

presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles

05 Puntos

De seis (06) a diez (10) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 19° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 20° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones

respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 21° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 68.694.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 23° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 24° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0115-CDI26

DETALLE DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	2.1.1-7915.14	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION : SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO.	Unidad	6.504	Bidones de Agua de mesa, capacidad de 20 lts. c/u, Retornable, deberán cumplir con las normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N°18.284, sus modificatorias y complementarias, art. 983° (agua de bebida envasada o agua potabilizada envasada). - Se entregarán fraccionados bajo la forma de vales de un (1) bidón cada uno. EL Proveedor deberá cumplir con las normas de Rotulado.

SE SOLICITA MUESTRA DEL ÍTEM OFERTADO.

- INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.
- La oferta deberá incluir el uso de **Ciento Sesenta y Ocho (168) sistemas expendedores** de agua fría y caliente, sin cargo alguno, incluyendo su mantenimiento hasta 15 días posteriores a la última entrega de bidones. Los que serán distribuidos en las distintas dependencias de los organismos solicitantes, según lo establecido en el ANEXO II de DISTRIBUCION DE EXPENDEDORES.

- Se entregarán vales por bidones de 20 L. cada uno por la cantidad total
- **Plazo de Duración del uso de Expendedores:** será de TRES (03) meses, a partir de la fecha de entrega y puesta en funcionamiento.
- **CONDICIÓN DE CALIDAD:** Que cumpla con lo solicitado y condiciones de calidad, detallados en Especificaciones Técnicas.

ANEXO II- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0115-CDI26

DETALLE de DISTRIBUCION de BIDONES DE AGUA y EXPENEDORES

ANEXO de DISTRIBUCION DE BIDONES DE AGUA

<u>Ítem</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Jurisdicción Solicitante 1: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia</u>	<u>Jurisdicción Solicitante 2: Ministerio de Salud</u>	<u>Jurisdicción Solicitante 3: Ministerio de Desarrollo Productivo</u>	<u>Cantidad Total Consolidado</u>
1	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO.	Unidades	2.004	3.500	1.000	6.504

JURISDICCION SOLICITANTE 1: deberán ser entregados en la Dirección Provincial de Administración del **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia**- sito en República N°589- 4to Piso - de lunes a viernes de 08 a 13 horas.

JURISDICCION SOLICITANTE 2: deberán ser entregados en la Secretaría de Administración del **Ministerio de Salud**, sito en calle Chacabuco N°169 – San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08 a 12hs.

JURISDICCION SOLICITANTE 3: deberán ser entregados en la Secretaría de Gestión Administrativa del **Ministerio de Desarrollo Productivo** - sito en Av. Venezuela CAPE Pabellón 28, de lunes a viernes de 08 a 13 horas.

ANEXO de DISTRIBUCION DE EXPENEDORES de agua fría/caliente

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y JUSTICIA			
Orden	OFICINAS	DOMICILIO	CANTIDAD DISPENSER
1	Dirección del Registro Civil- Capital	República 1052	11
2	Dirección del Registro Civil- Secc Fray Mamerto Esquiú	Calle Diego Gershani s/n° (entrada a la cancha Defensores de Esquiú)	1
3	Dirección del Registro Civil- Secc. Chumbicha	Independencia s/n° entre Belgrano y Colon	1
4	Dirección del Registro Civil- Secc. Valle Viejo	Juan Pablo Vera s/n°- San Isidro	1
5	Dirección del Registro Civil- Secc. Los Altos	Martin Miguel de Guemes 686	1
6	Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales	Alpatauca esq. Yuntasuma- B° Eva	2
7	Peron Av. Belgrano s/n- C.A.P.E.- Pabellon G	Catamarca Radio y Television	1
8	Direcciones Varias dependientes de Secretaria de Seguridad y Orden Público	Chacabuco 781	4
9	Dirección de Administración	Sarmiento 589- 4to piso	3
10	Secretaria de Asuntos Municipales	Sarmiento 589- 5to piso	4
11	Casa de Gobierno	Avda Pte Castillo esq. Maria de Varela	3
12	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Democrático	Av. Belgrano s/n- C.A.P.E.- Pabellon E	1
13	Secretaria del Interior y Pueblos Originarios	Av. Los Misioneros 115- La Chacarita	2
14	Dirección de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Genero (Hogar Warmi)	Pasaje Dr. Gallo s/n frente a la Maternidad Provincial	2
15	Dirección de Modernización y Tecnologías Aplicadas a la Seguridad (SAE 911)	Avda. Virgen del Valle esq. General Roca	3
16	Dirección Políticas Integrales contra la Violencia de Género	Abaucan 63- B° Los Pinos	1
17	Edificio ex I.P.S.S. (Direcciones Varias)	Esquiú 502 esq. Ayacucho	19
18	Dirección de Protección Civil y Gestión del Riesgo	Hernando de Pedraza	2
19	Unidad de Trámites Previsionales	Rivadavia 166	2
20	Residencia Universitaria "Abuelas de Plaza de Mayo"	Maximo Victoria S/N.	4
Totales			68
MINISTERIO DE SALUD			
Orden	OFICINAS	DOMICILIO	CANTIDAD DISPENSER
1	352 - MTRIO. SALUD - PRIVADA	CHACABUCO 169	1
2	352 - MTRIO. SALUD - DESPACHO	CHACABUCO 169	1
3	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD	CHACABUCO 169	1
4	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO. TECNICO EN INFORMATICA	CHACABUCO 169	1
5	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO, SISTEMA INFORMATICO	CHACABUCO 169	1

6	382 - SEC.DE PLANIF.Y GEST.EN SALUD - DPTO. SALUD DIGITAL	CHACABUCO 169	1
7	493 - D.P.DE PLANEAMIENTO EN SALUD	CHACABUCO 169	1
8	742 - DIR.DE MANTEM.MTRIO.SAL	CHACABUCO 169	2
9	249 - DIR. DE REC. DE GAS. HOSP.	CHACABUCO 169	2
10	740 - DEP.DE EST.Y S.DE INF.EN SAL	CHACABUCO 169	1
11	743 - SEC.DE ASIST.EN SAL.PUB.	CHACABUCO 169	4
12	743 - SEC.DE ASIST.EN SAL.PUB. - DPTO. DE REGULACION Y CONTROL EN SALUD	CHACABUCO 169	1
13	744 - SEC.DE MED.PREV.Y PROM.EN SA (DESPACHO)	CHACABUCO 169	1
14	744 - SEC.DE MED.PREV.Y PROM.EN SA	CHACABUCO 169	1
15	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.	CHACABUCO 169	1
16	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.- ANEXO ASESORIA	CHACABUCO 169	1
17	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC. - EX HUMARAYA	AV. VIRGEN DEL VALLE NORTE 2049	4
18	745 - SEC.EN SALUD M.Y ACC.- DIR. PROV. POLITICAS DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	CHACABUCO 169	1
19	488 - D. P. DE SALUD Y MEDIO AMB.	AV. OCAMPO N° 257	1
20	746 - DIR.DE CON.DE VEC.Y ZOON.	CHACABUCO 169	1
21	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC.	CHACABUCO 169	1
22	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC. JUNTA EVALUADORA	CHACABUCO 169	1
23	93 - D.P.ASIST.INT.PRS.C/DISC. ESCUELITA	CHACABUCO 169	3
24	747 - DIR. PROV.BANCO DE SANGRE	BOTO GRAY N° 500	1
25	482 - DCCION.PROV.DE EPIDEMIOLOGIA	CHACABUCO 169	3
26	482 - DCCION.PROV.DE EPIDEMIOLOGIA - ANEXO	CHACABUCO 169	1
27	469 - D.P. DE FARMACIA E INSUMOS	CHACABUCO 169	2
28	748 - DIR.PROV.DL SIST.D/AT.MED.D/EM (SAME)	Casero N° 864	6
29	160 - DIR. PROV. DEL CUR	GOB. DR. JULIO HERRERA N° 250	1
30	318 - U. DE G. DE SEG. PROV. CAT. (REDES)	CHACABUCO 169	1
31	131 - DIR. PROV. DE MED. SOC. INT.	CHACABUCO 169	1
32	269 - DIR. PROG. FED. INC. SALUD	CHACABUCO 169	2
33	159 - DIR. PROV. DEL CANCER	CHACABUCO 169	1
34	159 - DIR. PROV. DEL CANCER MAMISAN UTERINO ANEXO	CHACABUCO 169	1
35	167 - DIR. PROV. DE AUD. INTERNA	CHACABUCO 169	1
36	318 - U. DE G. DE SEG. PROV. CAT. (SUMAR)	CHACABUCO 169	1
37	750 - DIR.PROV.PR.NIV.D/AT.PRIM.	CHACABUCO 169	1
38	485 - D.P.D/ENFS.CRON.NO TRANSM.	CHACABUCO 169	1
39	468 - DCCION. PROV. DE LABORATORIO	CHACABUCO 169	1
40	467 - DCCION. PROV. DE ENFERMERIA	CHACABUCO 169	1
41	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION	CHACABUCO 169	1
42	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION	CHACABUCO 169	2

	- CONTABLE		
43	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - TESORERIA	CHACABUCO 169	1
44	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - SAF	CHACABUCO 169	1
45	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - COMPRAS	CHACABUCO 169	1
46	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - PATRIMONIO	CHACABUCO 169	1
47	082 - SECRETARIA DE ADMINISTRACION - PERSONAL	CHACABUCO 169	1
48	741 DIRECCION RECURSOS HUMANOS	CHACABUCO 169	1
49	741 GESTION DE CALIDAD RRHH	CHACABUCO 169	1
50	ANEXO DIRECCION PROV. CAP. HUMANO	CHACABUCO 169	1
51	494 DOCENCIA E INVESTIGACION	CHACABUCO 169	1
52	DIRECCION PROVINCIAL ASESORIA LEGAL	CHACABUCO 169	1
53	SERVICIO GENERAL	CHACABUCO 169	1
54	DIR. CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENTIVO	CHACABUCO 169	1
<u>Totales</u>			<u>74</u>
<u>MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO</u>			
ORDEN	<u>OFICINAS</u>	DOMICILIO	CANTIDAD DE DISPENSER
1	Secretaría de Gestión Administrativa PABELLON N° 28 - CAPE	AV. VENEZUELA S/Nº	26
<u>Totales</u>			<u>26</u>

ANEXO III - CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0115-CDI26

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la

Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.